TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO (4) PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIALES Y ASOCIATIVAS DE LA CORPORACION CORPIOJO IMPULSANDO LA CADENA PRODUCTIVA OVINA DEL MUNICIPIO DE PIOJO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

1. OBJETO:

La CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, SOCIAL, EMPRESARIAL, ECOETNOTURISMO, AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL, AMBIENTAL Y RESERVA NATURAL DEL MUNICIPIO DE PIOJO "CORPIOJO", está interesada en recibir propuestas para la prestación de servicios con el objeto de desarrollar las actividades que se desprenden del proyecto cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural ADR, mediante Resolución No. 767 de 2022, conforme las condiciones de integralidad y las inversiones aprobadas en el Plan Operativo de Inversión - POI, para la ejecución del proyecto. Con ello se busca proteger los recursos del proyecto y los mecanismos necesarios para garantizar la calidad de los servicios adquiridos.

A continuación, se precisan los **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:**

2. OFERTANTES:

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales (mayores de edad) en cuyo perfil profesional se encuentre expresamente la realización de la actividad a la que se refiere el objeto y las personas jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

PROPUESTA ECONÓMICA: El costo total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos e incluir íntegramente los costos derivados para la ejecución del servicio objeto de la presente convocatoria, incluidos los costos en los que debe incurrir el contratista para el desplazamiento en las fincas en donde se ejecuta el proyecto.

La propuesta junto con la documentación requerida se recibirá vía correo electrónico a las direcciones: copiojo93@gmail.com y sonia.gomez@adr.gov.co conforme al cronograma establecido en los presentes términos de referencia.

Cualquier pregunta o solicitud de aclaración por uno o varios proponentes deberán remitirlas a los mismos correos antes mencionados conforme al cronograma establecido en los términos de referencia.



La propuesta económica debe presentarse en idioma español, en medio digital y encriptado, el día de la apertura de ofertas deberá suministrar la clave para poder abrir el archivo.

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REQUIEREN CONTRATAR:

- 1. (1) CONTADOR PÚBLICO
- 2. (1) MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA
- 3. (1) TÉCNICO AGROPECUARIO
- 4. (1) PROFESIONAL SOCIOEMPRESARIAL: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, INGENIERO INDUSTRIAL, ECONOMISTA, NEGOCIOS INTERNACIONALES Y/O AGRO-NEGOCIOS Y/O CARRERAS AFINES

4. CONTEXTO DE LA NECESIDAD

LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, SOCIAL, EMPRESARIAL, ECOETNOTURISMO, AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL, AMBIENTAL Y RESERVA NATURAL DEL MUNICIPIO DE PIOJO "CORPIOJO" presentó ante la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, una iniciativa, la cual fue registrada por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva en el Banco de Proyectos con el No. 3309, denominado: "FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIALES Y ASOCIATIVAS DE LA CORPORACION CORPIOJO IMPULSANDO LA CADENA PRODUCTIVA OVINA DE LAS VEREDAS DE MACONDAL Y GUAYBANA DEL MUNICIPIO DE PIOJO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

Mediante Resolución No. 767 de 2022, la Presidente de la ADR aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial de Iniciativa territorial identificado con el Número No. 3309, denominado: "FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIALES Y ASOCIATIVAS DE LA CORPORACION CORPIOJO IMPULSANDO LA CADENA PRODUCTIVA OVINA DE LAS VEREDAS DE MACONDAL Y GUAYBANA DEL MUNICIPIO DE PIOJO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

Teniendo en cuenta el procedimiento de ejecución directa para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, se conformó el Comité Técnico de Gestión Local - CTGL, el cual se encargará de apoyar la implementación, seguimiento y evaluación de las actividades y funciones, abajo descritas.

Así las cosas, se requiere contar con los servicios de los perfiles antes mencionados con la finalidad de ejecutar el proyecto cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural.

5. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

- a) Entregar informes mensuales en los que se deje constancia del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales y del cumplimiento de las actividades incluidas en el POI del proyecto junto con sus soportes.
- b) Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido y en los lugares determinados en la presente convocatoria.
- c) Prestar los servicios objeto del contrato en los cinco predios donde se ejecuta el proyecto, ubicados en las veredas MACONDAL Y GUAYBANA del municipio de Piojo Atlántico, de acuerdo con la programación establecida.
- d) Informar de inmediato a **CORPIOJO** de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
- e) Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato póliza de cumplimiento para la ejecución del mismo. En caso de prórroga o modificación del contrato, el contratista se obliga a la ampliación de la vigencia de los amparos constituidos o de su cuantía. La cual deberá ser aprobada por CORPIOJO.
- f) Por su cuenta y riesgo, desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.
- g) Tener vigente al momento de prestar sus servicios, en virtud de este contrato, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
- h) Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse y abstenerse de divulgar, publicar, entregar o suministrar a terceros, total o parcialmente, información que haya adquirido durante la ejecución del presente contrato, sin que medie consentimiento escrito por parte del CONTRATANTE.
- i). Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5.2 OBLIGACIONES DE CORPIOJO.

Son obligaciones de **CORPIOJO** las siguientes:

- 1) Efectuar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- 2) Recibir los servicios objeto del contrato a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características requeridas
- 3) Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados en los términos establecidos en los presentes términos de referencia

5.3 PLAZO Y FORMA DE PAGO:

Los profesionales seleccionados recibirán doce (12) pagos mensuales mes vencido, previa presentación del informe dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales junto con los documentos que lo soportan y la constancia de pago de

la seguridad social y recibo a satisfacción por parte de CORPIOJÓ y del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL.

Nota 1. Por decisión del contratante y/o contratista según el caso, debidamente justificado, podrá suspenderse la ejecución del contrato para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de suspensión del contrato.

Requisitos para efectuar pagos:

Para que la fiducia realice los pagos se requerirá que el futuro contratista presente:

- a) La solicitud de desembolso respectiva (Factura o Cuenta de cobro según aplique)
- b) Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
- c) Constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales. (persona jurídica)
- d) Soporte de pago de seguridad social (persona natural)
- e) Copia del contrato.
- f) Copia de la Póliza y su respectiva aprobación por parte de CORPIOJO.
- g) Certificación del SUPERVISOR de la ADR en donde se haga constar que para el avance de la ejecución del CONTRATO se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previsto en el plan operativo para el desarrollo del proyecto.

Nota 1: La supervisión, seguimiento y control de la ejecución de los contratos se adelantará por medio de **CORPIOJO**. Esta supervisión vigilará y verificará el proceso que adelanten los contratistas en todos sus componentes, durante el término de ejecución del contrato.

Nota 2: Los pagos están supeditados a los procesos administrativos establecidos por la fiduciaria para aprobación de los mismos.

6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE PARA ACREDITAR SU IDONEIDAD

- Copia RUT.
- Diploma o acta de grado
- Tarjeta Profesional para los casos requeridos por la Ley.
- Copia cédula ciudadanía.
- Copia de mínimo dos (2) Certificaciones expedidas por el contrato mediante las cuales se pueda observar que el objeto y las actividades ejecutadas se encuentran relacionados con el objeto de la presente convocatoria:

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

- Nombre del Profesional quien ejecutó el contrato.
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Detalle de las actividades realizadas.
- Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato.



- f) Copia de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios de la persona natural y del representante legal (persona jurídica).
- g) Copia de los antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona jurídica (En los casos que aplique)

7. GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN:

La persona natural o jurídica que se encuentre interesada en suministrar los servicios objeto de la presente convocatoria deberá expedir **a favor de la Organización beneficiaria del PIDAR**, una póliza de seguro que ampare:

a) De cumplimiento por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

8. ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- a) La propuesta deberá indicar el tiempo de vigencia de la misma
- b) Se evaluará la oferta que cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y de idoneidad establecidos.
- c) Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan las condiciones de la presente convocatoria.
- d) Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato, salvo para el contador, será en las veredas MACONDAL Y GUAYBANA del municipio de Piojo – Atlántico, en los 5 predios en donde se ejecuta el proyecto.

		ALTITUD	Longitud		Latitud			
		(m.s.n.m.)	Grados	Min.	Seg.	Grados	Min.	Seg.
MACONDAL P.	PARCELA N. 24 SUES HERMANOS 516 msnm		75	9	45,468W	10	44	28,164N
		516 msnm	75	9	44,399W	10	44	28,997N
		0.0	75	9	46,098W	10	44	30,912N
			75	9	45,983W	10	44	30,882N



MACONDAL PARO	PARCELA No. 17 LA 516 msnm	75	8	23,753W	10	44	23,832N	
		516 msnm	75	8	55,672W	10	44	25,191N
	GIRASOL		75	8	56,238W	10	44	24,207N
			75	8	566,132W	10	44	22,392N
			75	9	21,881W	10	43	33,120N
MACONDAL	PARCELA No. 56 EL	516 msnm	75	9	21,683W	10	43	31,613N
	CANEY		75	9	22,200W	10	43	28,858N
			75	9	20,494W	10	43	31,477N
		-6 516 msnm	75	10	24,000W	10	45	37,109"N
GUAYBANA	PARCELA No. 53 K-6 51		75	10	22,296W	10	45	35,915"N
			75	10	21,186"W	10	45	36,636"N
			75	10	23,240"W	10	45	37,967"N
			75	10	31,8"W	10	45	32,514"N
GUAYBANA	'PARCELA No. 49	516 msnm	75	10	33,786"W	10	45	30,624"N
	VILLA SIRLE	0.0	75	10	35,784"W	10	45	32,058"N
			75	10	34,176"W	10	45	33,876"N

10. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS.

10.1 MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

Duración del contrato: Doce (12) meses

Lugar de ejecución del contrató: veredas MACONDAL Y GUAYBANA del

municipio de Piojo - Atlántico.

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Valor total del contrato: \$41.400.000

Valor mensual: \$ 3.450.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

- Elaborar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, el cual deberá ser aprobado por la CORPORACIÓN.
- 2. Examinar a los animales para detectar y establecer la naturaleza de las enfermedades, los desórdenes o las lesiones.
- 3. Realizar prueba de diagnóstico, tomas de muestras de sangre e interpretar los resultados incluyendo rayos x y ultrasonidos si se requieren.
- 4. Tratar a los animales lesionados o enfermos.
- 5. Realizar pruebas médicas y revisiones rutinarias, e inocular a los animales contra diferentes enfermedades como rabias y moquillo.
- 6. Hacer la eutanasia en animales.
- Asesorar a la corporación y sus beneficiarios en relación con medidas sanitarias, alimentación y cuidado general necesario para favorecer la salud de los animales.
- 8. Capacitar a todos los miembros de la Corporación **CORPIOJO** sobre enfermedades que pueden transmitirse de animales a humanos.
- 9. Formar y supervisar a trabajadores que manejan y cuidan animales.
- 10. Verificar estándares de higiene y cuidado en los recintos de animales.
- 11. Mantener registros y facilitar informes y certificados en conformidad con la legislación presente.
- 12. Desarrollar desde su núcleo básico de conocimiento las actividades contempladas en el proyecto relacionadas con: los ovinos, Establecimiento de Pasturas, Asistencia Técnica.
- 13. Acompañar a la CORPORACIÓN en el recibo de los insumos y materiales requeridos para la ejecución del PIDAR.
- 14. Presentar los contenidos de cada uno de los talleres del plan de capacitación acorde con lo estipulado en el Marco lógico del proyecto.
- 15. Ejecutar los talleres de capacitación.
- 16. Presentar informes técnicos mensuales que cumplan con los parámetros mínimos exigidos por ADR y la CORPORACIÓN CORPIOJO
- 17. Realizar las visitas individuales a las fincas con la calidad y la pertinencia del servicio, para lo cual deberá validar los respectivos soportes, como son los registros de visitas y evidencias fotográficas.
- 18. Cumplir el Plan de Trabajo (cronograma de actividades).
- 19. Acompañar el proceso de entregas de los insumos, materiales, equipos, animales y servicios para lo cual deberán programar dichas entregas y entregar los respectivos soportes (actas de entrega y compromiso evidencia fotográfica) y hacer seguimiento al buen uso de dichos bienes durante la vigencia del contrato.
- 20. Mantener relaciones operacionales con las instituciones y personas que participan en la ejecución de actividades de campo en su área de trabajo.
- 21. Proporcionar oportunamente información y datos sobre el avance de trabajo, para su incorporación en el programa de monitoreo, en especial información



sobre el manejo de los activos productivos de las organizaciones y comunidades beneficiarias.

- 22. Contribuir a la actualización del Plan de Trabajo vigente a través del suministro de información que permita detectar acciones de mejora tempranas y análisis de riesgos identificados en el componente Técnico y Ambiental.
- 23. Recolectar de la información de la producción y ventas de los productores para sistematizar y analizar la información correspondiente.
- 24. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato póliza de cumplimiento en las condiciones solicitadas en los términos de referencia.
- 25. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual y se requieran para el normal desarrollo del proyecto

REQUISITOS MÍNIMOS

- Título; MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA
- Experiencia profesional mínima de cinco (5) y por lo menos 18 meses en proyectos de ovinos

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

El número de puntos asignados deberá ser establecido considerando los criterios siguientes y el porcentaje pertinente de ponderación.

El proceso de selección estará basado en las calificaciones por los miembros del Comité Técnico de Gestión Local y se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio de calificación	Calificación	Puntaje	Puntaje máximo
Título de posgrado	Estudios profesionales de	50 puntos	50 puntos
	posgrado		
Experiencia adicional en la región la mínima	20 puntos experiencia adicional a la mínima requerida en la región en donde se ejecutará el PIDAR 1 año	20 puntos	50 Puntos
requerida.	30 puntos experiencia adicional a la mínima requerida en la región en donde se ejecutará el PIDAR de 2 años	30 puntos	
	50 puntos experiencia adicional a la mínima requerida en la región en donde se ejecutará el PIDAR de 3 años	50 puntos	
Totales			100 puntos



REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Todos aquellos documentos, que no sean susceptibles de comparación, ni que otorguen puntaje, podrán ser susceptibles de subsanación en los términos establecidos en el presente procedimiento. Contrario sensu, la propuesta económica y demás factores de ponderación establecidos en los TDR, no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna.

No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, por tanto, queda expresamente prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso, se permite subsanar la prueba más no el requisito.

La garantía de seriedad de la oferta, cuando sea exigida, deberá acompañarse con la propuesta, so pena de incurrir en causal de rechazo.

1.2 CONTADOR PÚBLICO

Duración: Doce (12) meses

Lugar de ejecución: Municipio Piojo, Atlántico Tipo de contrato: Prestación de servicios

Valor total del contrato: \$41.400.000

Valor mensual: \$3.450.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTADOR PÚBLICO

- Recibir y clasificar todos los documentos, debidamente enumerados que le sean asignados (comprobante de ingreso, egresos, cuentas por cobrar y otros).
- Examinar y analizar la información que contienen los documentos que le sean asignados.
- Codificar las cuentas de acuerdo con la información y a los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato.
- Preparar los estados financieros de la entidad. Bajo normas internacionales NIIF
- Contabilizar los pagos relacionados con la ejecución del PIDAR cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural.
- > Preparar proyecciones, cuadros y análisis sobre los aspectos contables.
- Implementar el sistema contable y realizar el registro de la información contable.
- Elaborar comprobantes de los movimientos contables.
- ➤ Elaborar las declaraciones de impuestos de la DIAN de acuerdo con las obligaciones tributarias de la entidad.
- ➤ Elaborar los asientos contables, de acuerdo con el manual de procedimientos de la unidad de registro, en la documentación asignada.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL EMPRESARIAL ECOETNOTURISTICO AGROPECUARIO AGROINDUSTRIAL Y RESERVAS NATURALES DEL MUNICIPIO DE PIOJO CORPIOJO. 901059826-1

- Verificar la exactitud de los registros contables en el comprobante de diario procesado con el programa de contabilidad.
- Llevar el control de cuentas por pagar.
- Llevar el control bancario de los ingresos de la Institución que entran por caja.
- Realizar conciliaciones bancarias.
- Elaborar informes financieros de los convenios de cooperación de la entidad.
- Controlar el presupuesto de los convenios que se están desarrollando por la entidad.
- Participar de los comités operativos y compras.
- Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato póliza de cumplimiento en las condiciones solicitadas en los términos de referencia.
- Fortalecer administrativamente y financiera la entidad en procesos de control interno y manuales.
- Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual y que se requieran para el normal desarrollo del proyecto.

REQUISITOS MÍNIMOS

- Título; Contador Público.
- Experiencia mínima de dos (2) años con organizaciones campesinas productoras.
- Experiencia en áreas administrativas.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN CONTADOR PÚBLICO

El número de puntos asignados deberá ser establecido considerando los criterios siguientes y el porcentaje pertinente de ponderación.

El proceso de selección estará basado en las calificaciones por los miembros del Comité Técnico de Gestión Local y se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio de calificación	Calificación	Puntaje	Puntaje máximo
Título de posgrado	Estudios profesionales de	50 puntos	50 puntos
	posgrado		
Experiencia adicional en la región la mínima requerida.	20 puntos experiencia adicional a la mínima requerida de un (1) año con organizaciones campesinas productoras.	20 puntos	50 Puntos
	30 puntos experiencia adicional a la mínima requerida de dos (2) años con organizaciones campesinas - productoras.	30 puntos	



	50 puntos experiencia adicional a la mínima requerida de tres (3) años con organizaciones campesinas - productoras.	50 puntos	
Totales			100 puntos

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Todos aquellos documentos, que no sean susceptibles de comparación, ni que otorguen puntaje, podrán ser susceptibles de subsanación en los términos establecidos en el presente procedimiento. Contrario sensu, la propuesta económica y demás factores de ponderación establecidos en los TDR, no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna.

No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, por tanto queda expresamente prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso, se permite subsanar la prueba más no el requisito.

La garantía de seriedad de la oferta, cuando sea exigida, deberá acompañarse con la propuesta, so pena de incurrir en causal de rechazo.

10.3 TÉCNICO AGROPECUARIO

Duración: Doce (12) meses

Lugar de ejecución del contrato: veredas MACONDAL Y GUAYBANA del

municipio de Piojo - Atlántico.

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Valor total del contrato: \$24.000.000

Valor mensual: \$ 2.000.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS TÉCNICO AGROPECUARIO

- Elaborar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, el cual debe ser aprobado por la corporación.
- 2. Organizar y gestionar las actividades agropecuarias en función de los objetivos del proyecto que financia el contrato y los recursos disponibles.
- 3. Realizar las operaciones o labores de las distintas fases de los procesos de producción animal con criterios de rentabilidad y sostenibilidad.
- 4. Efectuar las operaciones de industrialización en pequeña escala de productos alimenticios de origen animal o vegetal.
- Realizar el mantenimiento primario, la preparación y la operación de las instalaciones, maquinas, equipos y herramientas de la explotación agropecuaria.

- 6. Desarrollar cada una de las actividades contempladas en el proyecto dentro del municipio asignado a su cargo específicamente en cuanto tiene que ver con: Ovinos, Establecimiento de Pasturas, Asistencia Técnica, Entrega de Insumos y materiales.
- 7. Presentar los contenidos de cada uno de los talleres del plan de capacitación acorde con lo estipulado en el Marco lógico del proyecto.
- 8. Ejecutar los talleres de capacitación.
- 9. Presentar los informes técnicos mensuales que cumplan con los parámetros mínimos exigidos por ADR y la CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRA, SOCIAL, EMPRESARIAL, ECOETNOTURISMO, AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL, AMBIENTAL Y RESERVA NATURAL DEL MUNICIPIO DE PIOJO "CORPIOJO"
- 10. Realizar las visitas individuales a finca con la calidad y la pertinencia del servicio, para lo cual deberá validar los respectivos soportes, como son los registros de visitas y evidencias fotográficas.
- 11. Cumplir el Plan de Trabajo (cronograma de actividades).
- 12. Acompañar el proceso de entregas de los insumos, materiales, equipos, semovientes y servicios para lo cual deberán programar dichas entregas y entregar los respectivos soportes (actas de entrega y compromiso evidencia fotográfica) y hacer seguimiento al buen uso de dichos bienes durante la vigencia del contrato.
- 13. Mantener relaciones operacionales estrechas con las instituciones y personas que participan en la ejecución de actividades de campo en su área de trabajo.
- 14. Proporcionar oportunamente información y datos sobre el avance de trabajo, para su incorporación en el programa de monitoreo, en especial información sobre el manejo de los activos productivos de las organizaciones y comunidades beneficiarias.
- 15. Contribuir a la actualización del Plan de Trabajo vigente a través del suministro de información que permita detectar acciones de mejora tempranas y análisis de riesgos identificados en el componente Técnico y Ambiental.
- 16. Recolectar de la información de la producción y ventas de los productores para sistematizar y analizar la información correspondiente.
- 17. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato póliza de cumplimiento en las condiciones solicitadas en los términos de referencia.
- 18. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual y que se requieran para el normal desarrollo del proyecto.

REQUISITOS MÍNIMOS

- > Título: TÉCNICO AGROPECUARIO.
- Experiencia mínima de 5 años y por lo menos dos años en proyectos de ovinos y/o proyectos productivos agropecuarios con comunidades u organizaciones de productores.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICO AGRICOLA

El número de puntos asignados deberá ser establecido considerando los criterios siguientes y el porcentaje pertinente de ponderación.

El proceso de selección estará basado en las calificaciones por los miembros del Comité Técnico de Gestión Local y se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio de calificación	Calificación	Puntaje	Puntaje máximo
Formación académica adicional a la mínima requerida.	Formación académica adicional a la mínima requerida.	50 puntos	50 puntos
Experiencia adicional en la región la mínima	20 puntos experiencia adicional a la mínima requerida en la región en donde se ejecutará el PIDAR 1 año	20 puntos	50 Puntos
requerida.	30 puntos experiencia adicional a la mínima requerida en la región en donde se ejecutará el PIDAR de 2 años	30 puntos	
	50 puntos experiencia adicional a la mínima requerida en la región en donde se ejecutará el PIDAR de 3 años	50 puntos	
Totales			100 puntos

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Todos aquellos documentos, que no sean susceptibles de comparación, ni que otorguen puntaje, podrán ser susceptibles de subsanación en los términos establecidos en el presente procedimiento. Contrario sensu, la propuesta económica y demás factores de ponderación establecidos en los TDR, no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna.

No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, por tanto queda expresamente prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso, se permite subsanar la prueba más no el requisito.

La garantía de seriedad de la oferta, cuando sea exigida, deberá acompañarse con la propuesta, so pena de incurrir en causal de rechazo.



10.4 PROFESIONAL SOCIO EMPRESARIAL

Duración: Doce (12) meses

Lugar de ejecución del contrato: veredas MACONDAL Y GUAYBANA del

municipio de Piojo - Atlántico.

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Valor del contrato: \$41.400.000 Valor mensual: \$3.450.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - SOCIO EMPRESARIAL

- 1. Elaborar y efectuar acompañamiento a los planes de trabajo, planes de capacitación, cronogramas de actividades y velar por el logro de resultados esperados en el proyecto.
- 2. Efectuar seguimiento y mantener actualizado el POI conforme al desarrollo del PIDAR.
- 3. Apoyar a la corporación en la presentación de las solicitudes y proyectar las justificaciones que impliquen cambios en la ejecución del proyecto.
- 4. Realizar un diagnóstico organizacional de CORPIOJO y elaborar un plan de fortalecimiento estratégico.
- 5. Brindar acompañamiento y seguimiento en los procesos de formación y fortalecimiento comercial.
- Elaborar en conjunto con la corporación, el cronograma de trabajo de la maquinaria y los equipos; así mismo, velar por el correcto funcionamiento, mantenimiento y cuidado de la maquinaria y equipos entregados a la organización.
- Llevar el control de las actividades contempladas en la implementación del PIDAR, e informar a la corporación y supervisión del PIDAR, cuando se presenten inconvenientes o imprevistos que no permitan cumplir con el cronograma establecido.
- 8. Asesorar a las familias y organizaciones beneficiarias del proyecto en todo el proceso de establecimiento del cultivo, cosecha, pos-cosecha y comercialización de los ovinos
- 9. Coordinar y realizar los respectivos seguimientos de las acciones operativas y logísticas del proyecto.
- 10. Revisar el cumplimiento técnico y administrativo del PIDAR, y validar los informes mensuales que presente el equipo de técnico contratado para la ejecución del mismo.
- 11. Elaborar los informes mensuales adjuntando los soportes y evidencias que den cuenta sobre el avance de las metas y dificultades del PIDAR.
- 12. Coordinar la elaboración de todos los documentos y socialización de los planes de capacitación para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- 13. Mantener relaciones operacionales con las instituciones y personas que participan en la ejecución de actividades de campo en su área de trabajo.
- 14. Proporcionar oportunamente información y datos sobre el avance de trabajo, para su incorporación en el programa de monitoreo, en especial información



- sobre el manejo de los recursos de las organizaciones y comunidades beneficiarias.
- 15. Custodiar la información física y digital de todos los soportes de los activos, bienes y servicios entregados a los beneficiarios.
- 16. Participar en todas las actividades y en el Comité Técnico de Gestión Local CTGL, como apoyo técnico del Representante legal de **CORPIOJO**.
- 17. Coordinar la logística de las capacitaciones, visitas de seguimiento y control, entre otras.
- **18.** Llevar a cabo otras actividades relacionadas con su área de especialidad que le sea delegada por **CORPIOJO**.

REQUISITOS MÍNIMOS

- 1. Título: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, INGENIERO INDUSTRIAL, ECONOMISTA, NEGOCIOS INTERNACIONALES Y/O AGRO-NEGOCIOS Y/O CARRERAS AFINES
- 2. Especialista en Gerencia de proyectos.
- 3. Experiencia en el manejo de herramientas de planeación, ejecución de presupuesto y gestión de proyectos de mínimo tres (3) años

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PROFESIONAL SOCIO EMPRESARIAL

Criterio de calificación	Calificación	Puntaje	Puntaje máximo
Título de posgrado adicional al mínimo requerido	Título de posgrado adicional al mínimo requerido	50 puntos	50 puntos
Experiencia adicional en la región la mínima requerida.	20 puntos experiencia adicional a la mínima requerida de un (1) año en la coordinación y supervisión de actividades de formación de personal.	20 puntos	50 Puntos
	30 puntos experiencia adicional a la mínima requerida de dos (2) años en la coordinación y supervisión de actividades de formación de personal.	30 puntos	
	Experiencia adicional a la mínima requerida de tres (3) años en la coordinación y supervisión de actividades de formación de personal.	50 puntos	
Totales			100 puntos



REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Todos aquellos documentos, que no sean susceptibles de comparación, ni que otorguen puntaje, podrán ser susceptibles de subsanación en los términos establecidos en el presente procedimiento. Contrario sensu, la propuesta económica y demás factores de ponderación establecidos en los TDR, no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna.

No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, por tanto queda expresamente prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso, se permite subsanar la prueba más no el requisito.

La garantía de seriedad de la oferta, cuando sea exigida, deberá acompañarse con la propuesta, so pena de incurrir en causal de rechazo.

11. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Las personas interesadas en presentar propuesta, deben enviar las hojas de vida indicando el o los perfiles al o los cuales está aplicando, a los correos corpiojo93@gmail.com y sonia.gomez@adr.gov.co

- > Carta de presentación de la propuesta
- Hoja de vida firmada por cada uno de los profesionales requeridos
- Soportes de Formación Académica y Experiencia Específica que permita validar lo expuesto en la hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario RUT.
- Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de La Nación.
- Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de La República.
- Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional. Manifestación escrita en la que conste que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Ley Colombiana.
- **Nota 1:** Este proceso de contratación no podrá vincular a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización o sean cónyuges o se encuentren en algún grado de consanguinidad, afinidad o civil con miembros o personal vinculado a la ADR.
- **Nota 2:** Los profesionales deberán contar con un equipo que permita la comunicación vía celular y WhatsApp con los productores y entidades aliadas.
- **Nota 3:** En el evento en que el Comité Técnico de Gestión Local CTGL efectúe requerimiento para la subsanación de los anteriores documentos y no se allegan por parte de los proponentes dentro de las fechas establecidas por dicho comité serán rechazadas.

12. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la convocatoria serán enviados por la CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, SOCIAL, EMPRESARIAL, ECOETNOTURISMO, AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL, AMBIENTAL Y RESERVA NATURAL DEL MUNICIPIO DE PIOJO "CORPIOJO" a cada una de las personas postuladas vía correo electrónico, una vez el CTGL evalué el proceso y seleccione los profesionales que cumplan con las condiciones establecidas en los términos de referencia.

13. CRONOGRAMA

ETAPA			
_,,,,,,	FECHA	LUGAR	
Publicación de la invitación a presentar oferta	5 de mayo de 2023	sonia.gomez@adr.gov.co – corpiojo93mail.com términos de referencia ejecución PIDAR 3309 modalidad directa - UTT 2 Bolívar - Atlántico – San Andrés resolución 767 de 2022	
Plazo para presentar observaciones a la invitación y/o comentarios y solicitudes de información adicional	5 al 9 de mayo de 2023 hasta las 5:00 pm	sonia.gomez@adr.gov.co Corpiojo93@gmail.com	
Respuestas a las observaciones	11 de mayo 2023 hasta las 5.00 pm	Corpiojó realizará un consolidado con las observaciones y se remitirá a todos los que hayan presentado alguna Observación el último día de Respuestas a las observaciones	
Plazo de presentación de ofertas –cierre	18 de mayo de 2023 hasta las 5 PM	sonia.gomez@adr.gov.co Corpiojo93@gmail.com	
Evaluación de ofertas	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria en la UTT No. 2 ubicada en Calle 32a #8A-50 Piso 13. Edificio Concasa. Centro Sector La Matuna. Responsable: Comité Técnico de Gestión Local. Se establece un máximo de cinco (5) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanables, so pena de se excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.		
Notificación resultado del proceso	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la evaluación de la convocatoria se remitirá a los correos electrónicos de los oferentes. Responsable: CORPIOJÓ		
Celebración del contrato	Máximo 5 días hábiles con posterioridad a la notificación de la adjudicación. Responsable: CORPIOJÓ		
Aprobación de garantía		a más tardar 5 días hábiles después de la Responsable: CORPIOJÓ	



Los presentes términos de referencia se publicarán en la página Web de la Agencia www.adr.gov.co así como en la página web de LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, SOCIAL, EMPRESARIAL, ECOETNOTURISMO, AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL, AMBIENTAL Y RESERVA NATURAL DEL MUNICIPIO DE PIOJO "CORPIOJO"

Además, se publicará el aviso de convocatoria en:

- La cartelera de la Unidad Técnica Territorial No. 2
- La Alcaldía del municipio en el que se encuentra ubicada la Unidad Técnica Territorial No. 2
- La Alcaldía del Municipio en que se ejecuta el PIDAR Piojó

Por un término de cinco días (5) días hábiles, con el fin de garantizar los principios de concurrencia, transparencia, celeridad, idoneidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad de la contratación.

Ampliación de la convocatoria en caso de inexistencia de propuestas que cumplan con requisitos:

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación no se advierte el recibo alguna propuesta, o las presentadas no cumplen con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales. En caso de persistir la situación el proceso se declarará desierto.

El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

Atentamente,

ALICIA MARIA IMITOLA MONDUL

Miciognicola.

Cc 22.456.787 de Baranoa Representante legal Corpiojo

ANEXO 1. CARTA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, XXXXXXX Señores: CORPIOJÓ E. S. D.

Ref.: TÉRMINOS DE REFERENCIA Nº XXX DEL 2023, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIALES Y ASOCIATIVAS DE LA CORPORACIÓN "CORPIOJO" IMPULSANDO LA CADENA PRODUCTIVA OVINA EN LAS VEREDAS MACONDAL Y GUAYBANA DEL MUNICIPIO DE PIOJO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Estimados señores,

[Nombre de la persona natural oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

- 1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso.
- 2. Que manifiesto que mi propuesta es presentada para la Corporación CORPIOJÓ.
- 3. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- 4. Que en caso de que se acepte mi propuesta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- 5. Que manifiesto que me encuentro a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral.
- 6. Que con la suscripción de la presente carta de presentación de oferta declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Ley Colombiana.
- 7. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección de correo electrónico:

Nombre de quien firma:	
Identificación de quien firma:	
Dirección Datos de contacto:	

ANEXO 2. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Proyecto: "FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIALES Y ASOCIATIVAS DE LA CORPORACION CORPIOJO IMPULSANDO LA CADENA PRODUCTIVA OVINA DEL MUNICIPIO DE PIOJO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO". [Nombre del profesional], identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que me presentó propuesta para prestar mis servicios profesionales como (precisar la profesión) para la suscripción de un contrato cuyo valor total será por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todas las actividades expresadas en los términos de referencia publicados por la agencia de desarrollo rural y CORPIOJO, en el cual se relaciona todo costo, gasto y valor que conforman los servicios a proveer:

Firma del Profesional Proponente Nombre: [Insertar información] Documento de Identidad [Insertar información]

ANEXO 3. FORMATO MODELO DE CONTRATO

Entre los suscritos, de una parte la CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRA, SOCIAL, EMPRESARIAL, ECOETNOTURISMO, AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL, AMBIENTAL Y RESERVA NATURAL DEL MUNICIPIO DE PIOJO "CORPIOJO", persona jurídica, sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Municipio de Piojo - Atlántico, identificada con el NIT. 901.059.826-1 representada por la señora ALICIA MARIA IMITOLA MONDUL, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en el municipio de Piojo (Atl.), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 22.456.787 expedida en Baranoa (Atl.); debidamente facultado para celebrar este "Contrato", y quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATANTE; por una parte, y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. expedida obrando de manera independiente y a título personal, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que tiene por objeto la realización de actividades y funciones anexas como XXXXXXXX, regulado en lo pertinente, por las normas y disposiciones vigentes en la república de Colombia para éste tipo de contrataciones y en especial las contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio del país, y en el marco de las cláusulas que a continuación se enumeran: PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA de manera independiente, usando para ello sus propios medios, con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, bajo los términos de referencia y condiciones relacionadas en este CONTRATO, prestará al CONTRATANTE, los servicios para desarrollar las necesarios funciones propias XXXXXXXXXXXXX. en el marco del convenio "FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIALES Y ASOCIATIVAS DE LA CORPORACION CORPIOJO IMPULSANDO LA CADENA PRODUCTIVA OVINA DEL MUNICIPIO DE PIOJO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"., Resolución 767 del 2022. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: A). OBLIGACIONES GENERALES: a) Entregar informes mensuales en la que se deje constancia del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales con relación a las actividades definidas en el POI del proyecto, junto con sus respectivos soportes. b) Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido y en los lugares determinados en la presente convocatoria. c) Prestar los servicios objeto del contrato en los cinco predios donde se ejecuta el proyecto, ubicados en las veredas MACONDAL Y GUAYBANA del municipio de Piojo - Atlántico, de acuerdo con la programación establecida: PARCELA N. 24 SUES HERMANOS, PARCELA No. 17 LA GIRASOL, PARCELA No. 56 EL CANEY, PARCELA No. 53 K-6, PARCELA No. 49 VILLA SIRLE d) Informar de inmediato a CORPIOJO de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato. e) Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato póliza de cumplimiento para la ejecución del mismo. En caso de prórroga o modificación del contrato, el contratista se obliga a la ampliación de la vigencia de los amparos constituidos o de su cuantía. La cual deberá ser aprobada por CORPIOJO. f) Por su cuenta y riesgo, desplazarse a los lugares



en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. g) Tener vigente al momento de prestar sus servicios, en virtud de este contrato, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. h) Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse y abstenerse de divulgar, publicar, entregar o suministrar a terceros, total o parcialmente, información que haya adquirido durante la ejecución del presente contrato, sin que medie consentimiento escrito por parte del CONTRATANTE. i). Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual. B). OBLIGACIONES ESPECIFICAS: (se deberán relacionar las obligaciones puntuales que se encuentran en los términos de referencia para cada perfil). TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1) Efectuar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas. 2) Recibir los servicios objeto del contrato a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características requeridas. 3) Pagar al CONTRATISTA los honorarios pactados en los términos establecidos en los presentes términos de referencia. CUARTA. VALOR Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO El valor del contrato por Por concepto de honorarios El **CONTRATANTE** realizará el pago de la siguiente manera:

N°	Nombre del Servicio	Fecha de entrega	Valor (\$)
1	Un informe donde se demuestre que ejerció acciones y actividades conexas tendientes a ejecutar las obligaciones contractuales mediante la entrega de los servicios que así lo corroboren, y cumplir de manera y especifica con: 1. Copia del RUT. 2. Copia de cedula. 3. Soporte de Pago de Seguridad Social		

Los servicios requieren aprobación por parte de CORPIOJO - XXXXXXXXXX Una vez aprobado el servicio, EL CONTRATISTA deberá presentar una cuenta de cobro o documento equivalente, la cual deberá ser remitida al SUPERVISOR del contrato, en medio físico y original, junto con los comprobantes de pago de la póliza de garantía si aplica, y de los aportes al sistema integral de seguridad social. El incumplimiento a esta obligación suspenderá el pago de la factura respectiva. Las Partes acuerdan y aceptan que la suspensión del pago por no presentación de la póliza y de los comprobantes de pago de aportes al sistema integral de seguridad social no significará un incumplimiento a las obligaciones del CONTRATANTE. La cuenta de cobro o documento equivalente y demás documentos que la acompañen deberán enviarse por correo físico o entregarse personalmente al SUPERVISOR del CONTRATO a la dirección que este indique. El pago se efectuará dentro de los XXXXX días calendario siguiente a la presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, en debida forma por parte de EL CONTRATISTA junto con el soporte de pagos de aportes al sistema de seguridad social conforme lo requerido por la ley para los contratistas independientes. El pago que recibirá EL CONTRATISTA es la única compensación para servicios profesionales contemplada bajo este contrato. Al momento de realizar el pago, se realizarán las retenciones de ley, en caso de aplicar. EL CONTRATISTA asume todas las obligaciones tributarias por los ingresos recibidos en contraprestación a los SERVICIOS. El pago se efectuará en pesos colombianos y será depositado en la cuenta especificada por la CONTRATISTA. No se autorizarán pagos anticipados. QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. LAS PARTES no serán responsables ni se considerará que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones,



sí se presentaran durante la ejecución de los SERVICIOS contratados, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. La parte que se considere afectada por un hecho de fuerza mayor o caso fortuito deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio.

PARÁGRAFO: En la notificación que se haga a la otra parte del acaecimiento del evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, se deberá incluir una estimación del tiempo dentro del cual deberá ser superada la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. Vencido ese plazo, la parte deberá retomar nuevamente las actividades suspendidas o se deberá proceder a la terminación del CONTRATO. SEXTA. - SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE por conducto de ALICIA MARIA IMITOLA MONDUL o la persona que esta designe, ejercerá la supervisión permanente de la ejecución del CONTRATO, y podrá formular observaciones, solicitar correcciones, aclaraciones o ajustes que considere necesarios a EL CONTRATISTA, con el fin de asegurar la correcta ejecución de los SERVICIOS.

PARÁGRAFO: El ejercicio de la facultad de supervisión que se describe en la presente cláusula, en ningún momento podrá ser entendido como poder subordinante. En este orden de ideas, el CONTRATO no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el CONTRATANTE.

SÉPTIMA. - NATURALEZA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. El presente es un contrato de prestación de servicios. regulado por las estipulaciones aquí consagradas y las normas aplicables a este tipo de contrato establecidas en el Código civil y en el Código de Comercio. EL CONTRATISTA prestará los SERVICIOS, con sus propios medios, con plena libertad y autonomía técnica y económica y sin subordinación alguna del CONTRATANTE. Por ende, los derechos de EL CONTRATISTA se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del CONTRATO, a exigir al CONTRATANTE el cumplimiento de sus obligaciones dentro del mismo, y en especial, al pago de los honorarios estipulados en la Cláusula Cuarta. EL CONTRATISTA asumirá todas las responsabilidades que las leyes le impongan en relación con el personal propio o afiliado que utilice para la ejecución de los SERVICIOS, el cual en todo momento será considerado como personal vinculado contractualmente en forma exclusiva por EL CONTRATISTA y con relación a estas personas no podrá predicarse en ningún momento frente al CONTRATANTE dependencia legal, laboral ó contractual de ninguna naturaleza. En el evento en que el CONTRATANTE se vea obligado a pagar cualquier suma originada en la responsabilidad de EL CONTRATISTA, ésta desde ahora, autoriza al CONTRATANTE para que, sin perjuicio de las sanciones legales consagradas a su favor, descuente el respectivo valor de la suma pendiente de pago al CONTRATISTA. PARÁGRAFO: Dada la inexistencia absoluta de subordinación dentro de la relación que se deriva entre las partes de este Contrato, es claro para las Partes que no existe relación de carácter laboral. Sin embargo, si por cualquier circunstancia, cualquier autoridad judicial llegase no obstante lo anterior a interpretar que la relación entre EL CONTRATISTA y el CONTRATANTE es de carácter laboral, el pacto de honorarios establecido en la Cláusula Sexta de este Contrato deberá tomarse como pago de salario en la modalidad de integral, es decir que la suma pagada habrá retribuido no solamente la actividad ordinaria sino que además, habrá compensado de antemano el valor de cualesquiera prestaciones sociales, recargos y beneficios tales como el trabajo nocturno, el realizado en día dominical o festivo, primas legales, cesantía e intereses sobre la cesantía, y en general cualquier otro pago de naturaleza laboral que pudiese ser aplicable.



OCTAVA. - TERMINACIÓN. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos:

Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES en cualquier instancia de la ejecución del CONTRATO.

Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a cargo de cualquiera de LAS PARTES.

Por vencimiento del plazo pactado sin que se hubiere prorrogado su vigencia o al vencimiento de las prórrogas correspondientes.

Por las demás causas legales aplicables a este tipo de contrato.

NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la aprobación previa del CONTRATANTE.

DECIMA. INHABILIDADES. Las partes manifiestan expresa y claramente no hallarse en causales de incompatibilidad e inhabilidad de las señaladas en el decreto ley 2463 de 1981, que les impida la celebración de este contrato.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el municipio de Piojo (Atl.) y las notificaciones de ELCONTRATISTA se deberán realizar en el Municipio de Piojo (Atl.), número de Celular 3014766251.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos se aclara que EL CONTRATISTA asume de su propia cuenta y pecunio el pago de la Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en los art. 13 y 45 del decreto 2800 del 2003 emanado del Ministerio de la Protección Social. **DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contenidas en este documento, LA CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena la suma equivalente al tiempo faltante del contrato.

DÉCIMA CUARTA. - PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL: El valor de la cláusula deberá ser reembolsado por la parte afectante, antes de finalizado y liquidado el contrato y si esto no fuere posible podrá recurrir a las vías judiciales.

DECIMA QUINTA. DURACION. El presente contrato tiene una duración de doce (12) meses contados a partir del XX de XXX hasta el XX de XXXXI del año 2024

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato, en el municipio de Piojo (Atl.), a los XXXXXXXX días (XX) del mes de XXXX de 202X.

ALICIA MARIA IMITOLA MONDUL

Representante legal Corpiojo CC. 22.456.787 de Baranoa

Celular: 3177786938

Correo electrónico: corpiojo93@gmail.com

CONTRATANTE